Respecto a su ninguna culpa, y que caso que fon-
tadas se tilden y borren absolviendo los
dellas sobre todo lo qual y lo a ello anexo y
dependiente haga todas las diligencias y su-
plicas judiciales y extrajudiciales que
convenga hazerse, pedimentos presentaciones
de testimonios papeles testigos y probanças
con lo demas que necesario sea que el poder
que para todo fuere necesario le sea pedido y se re-
quiera y se mismo le otorgan al dho Lizdo Don
Alonso Antto Collado Avila con incidencias
y dependencias anexidades y conexidades
sin limitacion alguna con franca libre
y general administracion con facultad
de injudiciar jurar y lo sostituir y con
la obligacion y relebacion de derº nece-
saria y en cuio testimonio lo otorgaron siendo
testigos Franco Ruis Portero, Luis Quiros
y Pedro Baeza Alguaciles de Sevilla y
vos dellas lo firmaron los otorgantes a
los quales y a los testigos doy fee conozco =

Guerra — Xpo bal y Salgo o bezo — Antto Carreño Muñoz

Salbador Mz — Juº de Ortega — Juº Corbalan al

Andres de Molina — Juº Fernandez

D. Alonso Rubeda — Juº Jacarfes — Juan Mar Jasiença

Luis Antto Carrendo